BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 1998** | **Número 231**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

10141 13170 Corrección de errores a la Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones, dirigidas a Corporaciones Locales, para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10141 13115 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

10141 13118 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10141 12676 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una futura explotación de roca ornamental, denominada “Belmonte”, en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 15/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Beties, S. L.

Consejería de Sanidad y Política Social

10142 12614 Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1998 de actuaciones contempladas en el Plan «URBAN».

10143 12616 Resolución.

10145 12670 Resolución. Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, para construcción del Hogar de la Tercera Edad de Archena.

10146 12671 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

10148 12673 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Columbares para la ejecución del Proyecto Tierra, número 98I1952MUR, de la Iniciativa Comunitaria Empleo.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10151 12675 Resolución. Colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Electrificación Rural 1997-99.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10153 13117 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Cultura y Educación

10154 12674 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM.
10155 13114 Notificación. Expedientes de Pensión No Contributiva.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
10155 13116 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones y la addenda 1 de las «Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura» y sus instalaciones auxiliares, en la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
10157 12750 Concurso público para cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario Judicial de la 3.ª categoría en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
10157 12726 Juicio ejecutivo 3/98, sobre reclamación de cantidad.
10158 12727 Juicio ejecutivo 240/97, sobre reclamación de cantidad.

De lo Social número Dos de Cartagena
10158 12746 Autos D-498/98, sobre reclamación por despido.
10159 12737 Autos D-500/98, sobre reclamación por despido.

Primera Instancia de Jumilla
10159 12731 Expediente de dominio 78/97.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura
10159 12752 Juicio de divorcio número 77/98-JG.

Primera Instancia número Uno de Murcia
10160 12730 Procedimiento jura cuenta número 785/96.
10160 12728 Procedimiento jura cuenta número 756/96.

Primera Instancia número Dos de Murcia
10160 12734 Procedimiento cognición 238/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
10160 13175 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H.

Primera Instancia número Seis de Murcia
10161 12725 Juicio ejecutivo 234/96, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Siete de Murcia
10162 12729 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 625/96, sobre pública subasta.

De lo Social número Uno de Murcia
10162 12745 Autos 939/98, sobre despido.

De lo Social número Dos de Murcia
10162 12742 Auto 378/98, sobre accidente.
10163 12738 Auto 363/98, sobre cantidad.
10163 12739 Auto 381/98, sobre cantidad.
10163 12741 Autos 369 al 375/98, sobre cantidad.
10163 12748 Procedimiento número 1.015/94. Ejecución número 142/94.
10164 12747 Procedimiento número 286/98. Ejecución número 60/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia
10164 12740 Proceso 1.272/97, sobre lesiones permanentes no invalidantes.

De lo Social número Cinco de Murcia
10165 12749 Ejecución número 45/98 y 63/98.

De lo Social número Seis de Murcia
10165 12744 Ejecución de sentencia número 79/98 Ej, sobre embargo de bienes.
10165 12743 Ejecución número 75/97.

Primera Instancia número Uno de San Javier
10166 12793 Juicio ejecutivo 826/93.
10166 13176 Procedimiento judicial sumario art. 131 de L.H.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier
10167 12736 Juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el Orden Público.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
10168 13031 Presupuesto General del Ayuntamiento.

Alguazas
10168 12682 Delegación de competencias.

Alhama de Murcia
10168 12630 Modificación de la oferta de empleo público de 1998.
10168 12684 Modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
10169 12678 Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución Simón García.
10169 12683 Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución Simón García.

Cieza
10169 12686 Adjudicación de obras.

Las Torres de Cotillas
10169 13109 Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Los Llanos».

Moratalla
10169 13113 Anuncio de subasta directa para adjudicación de contrato de obras.

Murcia
10170 12698 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 623/98.
10170 12697 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 602/98.
10170 12705 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 629/98.
10171 12706 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 646/98.
10171 12707 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 585/98.
10171 12691 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 591/98.
10171 12708 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 640/98.
10172 12709 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 639/98.
10172 12689 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 549/98.
10172 12692 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 592/98.
10172 12701 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 624/98.
10173 12693 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 603/98.
10173 12694 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 627/98.
10173 12695 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 620/98.
10173 12696 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 595/98.
10174 12723 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 419/98.
10174 12687 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 2/98.
10174 13077 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 5/98.
10175 13078 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 8/98.
10175 13079 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 9/98.
10175 13080 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 10/98.
10176 13081 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 12/98.
10176 13082 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 13/98.

Puerto Lumbreras
10176 12483 Corrección de error.
10176 13112 Anuncio de subasta.

San Pedro del Pinatar
10177 12685 Composición mesa de contratación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas
10178 13107 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes. Pozo del Horno de Cieza
10178 13108 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Comunidad de Regantes (en formación) «El Ginete toma n.º 2», de Cieza
10178 12677 Convocatoria Junta General Constituyente.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

13170 Corrección de errores a la Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones, dirigidas a Corporaciones Locales, para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.

Advertidos errores en el Artículo 3 "Solicitudes y documentación" y en el Artículo 7 "Obligaciones del beneficiario", de la Orden de 1 de septiembre de 1998 citada, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 211, de 12 de septiembre de 1998, se procede a la rectificación de los mismos quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 3 ***"Solicitudes y Documentación"***

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección de errores y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

"Artículo 7. ***Obligaciones del beneficiario***.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1 - Destinar la totalidad de las subvenciones recibidas a la contratación del profesorado que imparte la docencia del Programa de Educación de Personas Adultas. La contratación será como mínimo de nueve meses y a 2/3 de jornada. Esta contratación podrá realizarse directamente o a través de los servicios de una institución o asociación sin ánimo de lucro"

Los puntos 2 y 4 de este Artículo quedan anulados. Los puntos 3 y 5 mantienen su redacción original.

Murcia a 28 de septiembre de 1998.—La Consejería de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13115 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 217/1998. Construcción de almacén para manipulación de frutas y hortalizas en Camino del Reguerón, Alquerías, del término municipal de Murcia. Promovido por Agritel, S.L.

C.I.F.: B30405740.

Dirección: Calle Herradura, 5 - 6.º I, 30003 Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13118 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 70/1998. Construcción de nave industrial para manipulación productos hortofrutícolas, en Camino de La Almazara del término municipal de Santomera. Promovido por Mercantil Citrosán, S.L.

C.I.F.: B30409072.

Dirección: Calle Goya, n.º 14-Bajo A, Santomera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12676 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una futura explotación de roca ornamental, denominada "Belmonte", en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 15/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Beties, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28

de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una futura explotacion de roca ornamental, denominada “Belmonte”, en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 15/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Beties, S. L., con domicilio en C/. Salvador de Madariaga, n.º 1, bajo, Novelda (Alicante), C.I.F.: B-03500295, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

12614 Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1998 de actuaciones contempladas en el Plan «URBAN».

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1998 de actuaciones contempladas en el Plan «URBAN», suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 7 de septiembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3-9-98, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1998 de actuaciones contempladas en el Plan «URBAN».

Murcia a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1998 de actuaciones contempladas en el Plan «URBAN»

En Murcia a 7 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 1998.

De otra parte, la Ilustrísima Sra. doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de este Ayuntamiento, y autorizada para este acto por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de julio de 1998.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la «Iniciativa Comunitaria URBAN», está ejecutando el «Plan URBAN Cartagena», que se desarrolla durante el periodo 1996-1999, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económica y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta Iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del «Plan URBAN Cartagena», por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que «en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención».

Que en los Estados de Gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Sanidad y Política Social, existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del «Plan URBAN Cartagena», aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencia de esta Consejería.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio, articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las siguientes actuaciones que se enumeran y que se encuentran contempladas en el «Plan URBAN Cartagena».

1.- Centro Social.

2.- Programa de intervención con familias de alto riesgo.

3.- Proyecto de Actuación de Mujeres con alto riesgo.

4.- Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, la cantidad que en cada caso corresponda para que, unida a los fondos comunitarios y a la aportación de la Comunidad Autónoma, pueda completar la financiación de las mismas.

Tercero.- La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, con cargo a los conceptos presupuestarios que se indican, las siguientes cantidades:

Actuación	Importe (pesetas)	Concepto presupuestario
1. Centro Social	17.530.000	18.03.313A.764
2. Intervención con familia de alto riesgo	5.816.000	18.03.313A.764
3. Actuación de mujeres con alto riesgo	3.945.000	18.03.313A.764
5. Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos	7.975.000	18.02.413B.765

Cuarta.- La Comunidad Autónoma de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, así como la aplicación a estas actuaciones de los fondos señalados en la cláusulas segunda y tercera.

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma, en el caso de que no se realicen las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, no se apliquen a estas actuaciones los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

Séptima.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes designados por la Consejería de Sanidad y Política Social y dos por el Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este Convenio.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena.- El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 1998.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12616 Resolución.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Cartagena y la «Asociación para la Investigación Sanitaria», en materia de investigación sobre el asma en la infancia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 7 de septiembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30-7-98 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Cartagena y la «Asociación para la Investigación Sanitaria», en materia de investigación sobre el asma en la infancia.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Cartagena y la "Asociación para la Investigación Sanitaria", en materia de investigación sobre el asma en la infancia.

En Murcia a 7 de septiembre de 1998

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, don Francisco Marqués Fernández, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998.

De otra, la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

Y de otra, el presidente de la Asociación para la Investigación Sanitaria

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Primero: Que la contaminación ambiental y sus repercusiones sobre la salud constituye una preocupación constante por parte de las distintas administraciones

sanitarias, especialmente aquellas patologías que puedan afectar de modo especial a la población infantil. Por ello, se considera necesario la colaboración entre las administraciones sanitarias y entidades privadas a fin de promover la realización de estudios y trabajos de investigación que profundicen en el conocimiento de estos procesos en nuestra Región.

Segundo: Que se considera necesario que las actividades de investigación promovidas desde las Administración Sanitaria sean tuteladas por personas o entidades que posean experiencia investigadora suficientemente acreditada en los campos objeto de estudio.

Tercero: Que la Asociación para la Investigación Sanitaria, sociedad sin ánimo de lucro inscrita en la delegación del gobierno con el número 3545, incluye entre sus fines la promoción de estudios e investigación en el campo Clínico epidemiológico, destacándose de modo especial por el apoyo a la realización de diversos trabajos de investigación relacionados con la epidemiología del Asma en coordinación con otras entidades nacionales e internacionales así como por la participación en proyectos de alcance supranacional.

Cuarto: Que el municipio de Cartagena, por sus características geo-climáticas, el desarrollo de la actividad industrial y su problemática ambiental resulta adecuado dentro del ámbito de la Región de Murcia para el desarrollo de las acciones promovidas por este convenio.

Quinto: Que, en definitiva, este convenio viene a recoger el interés de las partes en profundizar en el conocimiento de las repercusiones sanitarias derivadas de la contaminación ambiental, como paso previo y fundamental a la hora de diseñar estrategias de desarrollo que sean compatibles con la mejora progresiva de los niveles de salud de los ciudadanos.

Por lo que antecede, ambas partes acuerdan las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera: Es objeto del presente convenio la realización de estudios e investigaciones sobre el asma en la infancia, incluyendo la participación en proyectos internacionales sobre la materia.

Segunda: El Ayuntamiento de Cartagena aporta dos millones novecientas mil pesetas para financiar exclusivamente proyectos de investigación sobre el asma en la edad infantil.

Tercera: La Asociación para la Investigación Sanitaria aportará un responsable clínico-investigador con la suficiente experiencia acreditada en el campo objeto de estudio. El responsable deberá contar con la conformidad de la comisión de evaluación y seguimiento estipulada en la cláusula décima.

Cuarta: La Consejería de Sanidad y Política Social, a través del Laboratorio de Salud de Cartagena, adscrito a la Dirección General de Salud, realizará las determinaciones analíticas (extracción de DNA a partir de muestras de sangre) necesarias para el desarrollo de estudios relacionados con la genética del asma. Los análisis se desarrollarán siempre que no interfieran la actividad normal o extraordinaria del citado laboratorio, respetándose en cualquier caso esta prioridad.

Asimismo, la Consejería de Sanidad y Política Social prestará la infraestructura de apoyo administrativo para la realización de los actos de divulgación objeto del presente convenio con especial referencia al uso de aulas, salas de conferencias, medios audiovisuales, reprográficos y similares.

Quinta: La Asociación para la investigación Sanitaria será la responsable de la gestión económica de los fondos aportados por las distintas entidades públicas y privadas que pudieran concurrir, dedicando íntegramente las cantidades recibidas al desarrollo y ejecución de trabajos de investigación relacionados con el asma en la infancia incluyendo la difusión de los resultados.

Sexta: La Asociación para la investigación sanitaria remitirá semestralmente a la Dirección General de Salud una memoria de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio que incluirá al menos los siguientes puntos:

–Trabajos en desarrollo.

–Publicaciones realizadas o previstas.

–Estado de las Investigaciones.

–Ingresos recibidos y resumen de la aplicación de los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que se solicite información complementaria sobre alguno de los puntos señalados o no.

Séptima: En la publicación de trabajos, folletos informativos o carteles anunciadores de actividades relacionadas con las descritas como objeto del presente Convenio figurarán al menos el anagrama de la Comunidad Autónoma y los nombres propios de la Consejería de Sanidad y Política Social y del Ayuntamiento de Cartagena.

Octava: El director de los trabajos de investigación deberá elaborar los informes referentes a la materia objeto de este convenio que le sean solicitados por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Novena: Al amparo del presente convenio podrán convocarse Becas de investigación como apoyo a los trabajos sobre el Asma en la Infancia.

Las condiciones de las mismas serán las señaladas en la convocatoria específica que se realice, estando, cualquier caso, autorizadas previamente por el Director General de Salud.

Décima: Para el seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio se crea una comisión de valoración y seguimiento integrada por un miembro de cada una de las Instituciones. Serán miembros por parte del Ayuntamiento de Cartagena aquellos que la Junta de Gobierno determine, y por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social aquellos designados por la Dirección General de Salud.

Decimoprimera: El siguiente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en materia de interpretación, aplicación, modificación, efectos y extinción del acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimosegunda: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1998, pudiéndose prorrogar anualmente por acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Cartagena.—La Alcaldesa de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez.** Por la Asociación para la Investigación Sanitaria.—El Presidente, **Miguel Pérez-Guillermo García.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12670 Resolución. Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, para construcción del Hogar de la Tercera Edad de Archena.

Vista la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, para construcción del Hogar de la Tercera Edad de Archena, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 9 de septiembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Addenda al Convenio de Colaboracion entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, para construcción del Hogar de la Tercera Edad de Archena.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Addenda al Convenio de Colaboracion entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, para construcción del Hogar de la Tercera Edad de Archena

En Murcia a 9 de septiembre de 1998

R E U N I D O S

De una parte el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998, y de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de julio de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO

Que por Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 21 de noviembre de 1994 se otorgó al Ayuntamiento de Archena subvención por importe de doce millones seiscientas mil (12.600.000) pesetas para construcción de un nuevo Hogar del Pensionista, primera anualidad, y por Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 24 de marzo de 1995 subvención por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas para la segunda fase de la construcción del citado Hogar del Pensionista, ambas con cargo a los beneficios públicos convocados en 1994 y 1995 por las respectivas Órdenes de esta Consejería, de subvenciones finalistas a corporaciones locales e instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales (Boletines Oficiales de la Región de Murcia números 68 y 8, de fechas 24 de marzo de 1994 y 11 de enero de 1995, respectivamente).

TERCERO

Que por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 28 de septiembre de 1995 el Ayuntamiento de Archena solicitó el cambio de ubicación en la construcción del Centro de Dia de la Tercera Edad, objeto de las subvenciones mencionadas en el punto anterior, a la parcela número 13 de la Unidad de Actuación 2-b, con una superficie de 1614,18 metros cuadrados, que le fue concedido por Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha 7 de noviembre de 1995.

CUARTO

Que con fecha de 10 de junio de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Archena, en cuya financiación participaba la Comunidad Autónoma con 50.000.000 de pesetas, para construcción del hogar de la Tercera Edad de Archena y urbanización de la parcela donde se ubica el mencionado Hogar, cuya vigencia se extendía hasta la total ejecución y justificación de las obras objeto del mismo.

QUINTO

Que la Consejería de Sanidad y Política Social está interesada en que se modifique el proyecto inicial para ampliar las obras a ejecutar, concretamente en la planta baja del inmueble, con el fin de adecuar el citado Hogar a los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente al objetivo 2.8 del Área III Servicios Sociales, medida 28.5, estableciendo una unidad de «Estancia diurna» para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

SEXTO

Que el Ayuntamiento Pleno de Archena, en sesión de fecha 6 de abril de 1998, aprobó el anexo reformado del Hogar de la Tercera Edad de Archena y solicitar a la Consejería de

Sanidad y Política Social la financiación de la diferencia entre el proyecto inicial y el reformado actual, facultando al señor Alcalde para cuantas actuaciones fueren necesarias para la consecución de ese objetivo.

SÉPTIMO

Que es voluntad de la Consejería de Sanidad y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

OCTAVO

Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, prevé en la dotación presupuestaria 18.03.313A.760 fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la firma de este Convenio.

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes

A C U E R D A N

PRIMERO

Por la presente Addenda se determinan las cantidades a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para financiar las modificaciones introducidas sobre el Proyecto inicial, consistentes en acondicionar el Hogar de la Tercera Edad para prestación de estancias diurnas.

SEGUNDO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de las mencionadas modificaciones serán:

El Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales, SEIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (6.261.999) PESETAS. Dicha cantidad será transferida al Ayuntamiento una vez sea recibida por la Comunidad Autónoma.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de las cantidades ya transferidas, mencionadas en el manifestando segundo y cuarto, CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL (4.238.000) PESETAS que forma parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 760, del Programa 313A, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

- El Ayuntamiento de Archena, CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (4.193.932) PESETAS

El Ayuntamiento de Archena aporta Anexo con las reformas a realizar para adecuar el Hogar a la prestación de estancias diurnas, con Memoria descriptiva de las modificaciones realizadas respecto al anterior proyecto; certificado de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la firma de la Addenda y certificación de la intervención municipal sobre los pagos realizados y el gasto contraido con cargo a los créditos transferidos por la Comunidad Autónoma, que comprende las subvenciones recibidas en los años 1994 y 1995 más la cantidad transferida con cargo al Convenio suscrito el pasado año.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago por la totalidad del importe de su aportación económica.

TERCERO

Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 10 de junio de 1997, hasta la total ejecución y justificación de las obras objeto del mismo y de las financiadas en base a esta Addenda.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autonoma.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Archena.—El Alcalde Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12671 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 14 de septiembre de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 14 de septiembre de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social,

en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Francisco López Lucas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación municipal de fecha 7 de julio de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

TERCERO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapcidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

CUARTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS (7.751.636) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL (12.694.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cieza, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegitima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cieza se compromete a :

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Dirección de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

–Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

–Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cieza:

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o

internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, “De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas”.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cieza y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las parte, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOQUINTO.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Cieza.—El Alcalde Presidente, **Francisco López Lucas.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12673 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Columbares para la ejecución del Proyecto Tierra, número 98I1952MUR, de la Iniciativa Comunitaria Empleo.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación Columbares para la ejecución del Proyecto Tierra, número 98I1952MUR, de la Iniciativa Comunitaria Empleo, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 16 de septiembre de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 9 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación Columbares para la ejecución del Proyecto Tierra, número 98I1952MUR, de la Iniciativa Comunitaria Empleo.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Columbares para la ejecución del proyecto Tierra, número 98I1952MUR, de la Iniciativa Comunitaria Empleo.

En Murcia, a 16 de septiembre de 1998

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 1998 y de otra, el señor don Jesús Tolmo García, Secretario de la Asociación Columbares, como promotora, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de su Junta Directiva de fecha 29 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Sanidad y Política Social, es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

TERCERO.- Que la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, actúa en la Región como Oficina de enlace de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según el artículo 9 del Real Decreto 1.492/1987, de 25 de noviembre, que regula las funciones de la Unidad Administradora y tramitación de solicitudes de ayudas del Fondo Social Europeo.

CUARTO.- Que la Asociación Columbares es una asociación constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de inmigrantes.

QUINTO.- Que tanto la Consejería de Sanidad y Política Social como la Asociación Columbares, están interesadas en participar activamente en el proceso de fortalecimiento y ampliación de la Unión Europea, dentro de los objetivos de la Agenda 2000, acogiéndose a cuantas iniciativas se convoquen por la Unión Europea destinadas a alcanzar la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que las partes intervinientes, han considerado conveniente participar conjuntamente en la iniciativa empleo, Capítulo Integra, a la que fue presentado, con fecha 26 de marzo de 1997, el Proyecto “Tierra”. En dicho Proyecto, en el que figura como organismo público responsable la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán cofinanciadores el Gobierno regional y las entidades Ayuntamiento de Murcia, Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor y Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

OCTAVO.- Posteriormente la UAFSE en fecha 26 de febrero de 1998 y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER con fecha 6 de abril de 1998 comunicaron a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social como organismo cofinanciador del Proyecto, la aprobación definitiva del citado Proyecto (número 98I1952MUR).

NOVENO.- Llegados a este punto, procede ahora formalizar las actuaciones administrativas pertinentes, entre las cuales se incluye la suscripción del presente Convenio de colaboración entre la Administración Regional y la Asociación Columbares, como entidad ejecutora del proyecto, a fin de concretar los términos de su respectiva participación en la ejecución de dicho Proyecto.

Con base en ello, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Columbares convienen en colaborar para la ejecución del Proyecto número 98I1952MUR y nombre TIERRA, presentado a la iniciativa comunitaria empleo, capítulo Integra.

SEGUNDA.- Dentro del citado Proyecto la Asociación Columbares vendrá obligada a:

A) Desarrollar las acciones que se detallan en el proyecto que se adjunta.

B) Asumir las obligaciones propias de la entidad promotora del proyecto según las normas del FSE para la iniciativa Empleo, referentes al Proyecto Tierra, de referencia. Elaborar la documentación exigida por la UAFSE y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER para la financiación del proyecto (anticipos, saldos, etc.), la cual será supervisada por la Dirección General de Política Social y presentada por el Organismo Público responsable ante aquélla.

TERCERA.- Las actuaciones anteriormente referenciadas tienen prevista su ejecución durante los años 1998 y 1999, correspondiendo a cada una de las anualidades el presupuesto que a continuación se detalla:

AÑO	Coste Total	F.S.E.	Otros cofinanciadores	CSyPS
1998	38.621.372	28.966.029	4.518.701	5.136.642
1999	30.712.417	23.034.313	3.593.352	4.084.752
TOTAL	69.333.789	52.000.342	8.112.053	9.221.394

AÑO		FEDER		
1998	28.820.005	21.615.000		7.205.005
1999				
TOTAL	28.820.005	21.615.000		7.205.005

CUARTA.- Las cantidades que aportan el FSE y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula anterior, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 1998

El primer pago, de carácter anticipado, será del 75% de la ayuda comprometida, y para su abono será necesario certificar por parte de la entidad promotora, haber iniciado las acciones previstas en el correspondiente proyecto.

El segundo pago, también anticipado, del 25% restante se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 50% de la anualidad.

Año 1999

El primer pago, de carácter anticipado, será del 50% de la cuantía resultante para ese ejercicio, una vez comprobada la certificación de ejecución de las acciones correspondientes al año anterior y ajustadas, en su caso, las cantidades de la anualidad. Si no hubiese sido ejecutado el total de lo pagado en 1998, se descontará del 50% previsto.

El segundo pago, también anticipado, del 30%, se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 25% de la anualidad.

El tercer y último pago correspondiente al año 1999 se realizará por la cantidad que resulte, una vez presentados los justificantes de la totalidad de las actuaciones del proyecto.

La Directora General de Política Social, en función de la ejecución del proyecto y a propuesta de la Comisión Mixta recogida en la cláusula quinta de este Convenio, podrá modificar la periodicidad y porcentaje de la cuantía a abonar en el año 1999, no pudiendo realizarse el último pago hasta la total justificación del proyecto.

La entidad promotora deberá presentar en la Dirección General de Política Social certificado de la recepción de cada uno de los pagos con expresión del número con que ha sido sustentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Asimismo, y para este proyecto concreto, son necesarias inversiones complementarias de las actuaciones del FSE, por lo que las cantidades que aportan el FEDER y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula tercera, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario :

Año 1998

El 50% de la anualidad al inicio de las acciones.

El otro 50% previa justificación de al menos el 40% de la anualidad.

QUINTA.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta compuesta por dos representantes de la Consejería de Sanidad y Política Social, un representante de la Dirección General de Trabajo y dos representantes de la entidad que suscribe el presente Convenio.

Dicha comisión presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, periódicamente, a convocatoria de la misma y a propuesta de cualquiera de las partes.

Tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

-Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

-El seguimiento y control de las medidas y acciones llevadas a cabo dentro del Proyecto. A tal efecto deberá ser informada con la antelación suficiente de las actuaciones programadas incluido el gasto o presupuesto de las mismas, pudiendo proponer las modificaciones que estime oportunas.

-Interpretar el presente Convenio y aportar propuestas de solución a posibles dificultades que surjan en la ejecución del mismo.

SEXTA.- En los dos meses siguientes a la finalización de las actuaciones de cada una de las anualidades de vigencia del presente Convenio, la entidad promotora deberá presentar las siguiente documentación:

–Certificado expedido por el representante legal de la entidad que acredite la finalización de las acciones desarrolladas en el ejercicio económico anterior.

–Certificado expedido por el órgano competente de la misma que acredite la realización de los gastos de acuerdo con la distribución establecida en la comunicación de aprobación del Proyecto.

–Relación nominal de los beneficiarios de las acciones ejecutadas.

–Informe de evaluación anual, que en su caso podrá ser sustituido por un informe de evaluación global a la finalización del proyecto, previa autorización de la Dirección General de Política Social.

–Memoria detallada de las relaciones transnacionales mantenidas para la correcta ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- Al objeto de favorecer la justificación, así como cualquier inspección o requerimiento de documentación, la entidad deberá recoger en su contabilidad los gastos realizados, de modo separado o por cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación. Asimismo facilitará a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Sanidad y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

OCTAVA.- Cualquier modificación que se produzca durante la vigencia de este Convenio en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto objeto del mismo, exigirá autorización previa de la Consejería de Sanidad y Política Social, con los límites del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

NOVENA.- De cualquier material que sea elaborado en el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, se facilitará un ejemplar a la Dirección General de Política Social pudiendo ésta darle la utilidad que estime conveniente.

DÉCIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

UNDÉCIMA.- A la entidad ejecutora del Proyecto, como perceptora de fondos públicos, le son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

DUODÉCIMA.- La Entidad promotora informará a la Dirección General de Política Social sobre el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, elaborando para ello informes semestrales.

La Asociación Columbares se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

DECIMOTERCERA.- La decisión sobre las relaciones transnacionales corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia como organismo público responsable, incluido el seguimiento y control del plan transnacional de trabajo. A tal fin por la entidad ejecutora se recabarán y remitirán a aquélla los informes y documentación que, al efecto, exige la UAFSE.

DECIMOCUARTA.- En todas las actuaciones que la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio requieran, se hará constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social y del FSE.

DECIMOQUINTA.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEXTA.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSÉPTIMA.- El Convenio estará vigente durante los años 1998 y 1999, siempre que el Fondo Social Europeo y demás instituciones cofinanciadoras de este proyecto mantengan sus compromisos de financiación, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales, y en todo caso hasta la finalización del citado proyecto en el supuesto de que se prorrogara el periodo de su ejecución.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.** Por la Asociación Columbares.—El Secretario, **Jesús Tolmo García**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12675 Resolución. Colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Electrificación Rural 1997-99.

Con fecha 4 de abril de 1997 el Consejo de Gobierno autorizó un Convenio-tipo entre la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y Ayuntamientos de la Región para el establecimiento de un marco de colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Electrificación Rural 1997-99.

Conforme a dicho Convenio las obras a realizar se sufragan en un 85% por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y en un 15% por el Ayuntamiento respectivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región, de acuerdo con el Convenio-tipo a que antes se hace referencia.

Murcia, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

A N E X O

AYUNTAMIENTO: ABARÁN

OBJETO: Obra denominada "Suministro en A.T. y B.T.", ubicada en paraje "Los Vergeles, Zona 2", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 8.729.732 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.260 m
- C.T. 1x100 Kva
- LABT de 2.080 m

CUANTÍA: 7.420.272 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: ALCANTARILLA

OBJETO: Obra denominada "LAAT-CTI-LABT", ubicada en paraje "Mudelar, Camino de los Yesares", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 12.000.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 900 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 150 m

CUANTÍA: 10.200.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: ALGUAZAS

OBJETO: Obra denominada "LBT electrif. El Saladar", ubicada en paraje "El Saladar", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 2.224.000 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 830 m

CUANTÍA: 1.890.400 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: BLANCA

OBJETO: Obra denominada “Eletrif. Rural Los Tollos”, ubicada en paraje “Los Tollos”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 9.321.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.462 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 2.240 m

CUANTÍA: 7.922.850 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: CALASPARRA

OBJETO: Obra denominada “»Ampliación de La Garita.”, ubicada en paraje “La Garita”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 628.721 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 124 m

CUANTÍA: 534.413 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: CAMPOS DEL RIO

OBJETO: Obra denominada “La Llana”, ubicada en paraje “La Llana”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 3.784.150 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 805 m
- C.T. 1x100 Kva

CUANTÍA: 3.216.527 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: CEUTÍ

OBJETO: Obra denominada “LAAT y CT”, ubicada en paraje “Los Torraos”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 4.700.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 300 m
- C.T. 1x250 Kva

CUANTÍA: 3.995.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: CIEZA

OBJETO: Obra denominada “El Acho, Cabezo Redondo y Acebuche 2.ª Fase”, ubicada en paraje “El Acho”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 8.741.574 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.420 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 2.500 m

CUANTÍA: 7.430.338 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: FORTUNA

OBJETO: Obra denominada “La Torre Vieja”, ubicada en paraje “La Torre Vieja”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 16.339.760 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.320 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 3.150 m

CUANTÍA: 13.888.796 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: FUENTE ALAMO

OBJETO: Obra denominada “Los Arcos, 2ª Fase”, ubicada en paraje “Los Arcos”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 10.500.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 650 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 1.500 m

CUANTÍA: 8.925.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: FUENTE ALAMO

OBJETO: Obra denominada “Las Ruices”, ubicada en paraje “Las Palas”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 5.988.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.293 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 1.000 m

CUANTÍA: 5.089.800 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: JUMILLA

OBJETO: Obra denominada “Electrif. Rural Raspay”, ubicada en paraje “Raspay”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 7.385.516 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 800 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 700 m

CUANTÍA: 6.277.689 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: LIBRILLA

OBJETO: Obra denominada “Electrif. Rural El Retiro”, ubicada en paraje “El Retiro”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 13.160.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 300 m
- C.T. 1x50 + 1x100 Kva
- LABT de 4.980 m

CUANTÍA: 11.186.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: LORCA

OBJETO: Obra denominada “Fontanares”, ubicada en paraje “Fontanares, 2ª Fase-Parte B”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 19.099.946 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.046 m
- C.T. 3x50 Kva
- LABT de 5.481 m

CUANTÍA: 16.234.954 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 1998

AYUNTAMIENTO: LORCA

OBJETO: Obra denominada “Los Penenos”, ubicada en paraje “Ortillo”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 29.000.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 3.850 m
- C.T. 2x160 Kva
- LABT de 4.320 m

CUANTÍA: 24.650 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 1998

AYUNTAMIENTO: MOLINA DE SEGURA

OBJETO: Obra denominada “E.R. La Ribera de Molina y Torrealta”, ubicada en paraje “La Ribera de Molina y Torrealta”,

cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 7.000.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 700 m
- C.T. 1x50 Kva

CUANTÍA: 5.950.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: MULA

OBJETO: Obra denominada “E.R. La Retamosa”, ubicada en paraje “La Retamosa”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 20.010.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.500 m
- C.T. 1x160 Kva
- LABT de 4.700 m

CUANTÍA: 17.008.500 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: MURCIA

OBJETO: Obra denominada “E.R. Valladolises”, ubicada en paraje “Valladolises, 3ª Fase-las Monjas y Otros”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 5.500.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 600 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 1.100 m

CUANTÍA: 4.675.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: MURCIA

OBJETO: Obra denominada “E.R. El Pedregal”, ubicada en paraje “El Pedregal”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 1.762.500 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 750 m

CUANTÍA: 1.498.125 ptas.

AYUNTAMIENTO: PUERTO LUMBRERAS

OBJETO: Obra denominada “E.R. Paraje La Hoya”, ubicada en paraje “Dip. Puerto Adentro”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 800.000 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 450 m

CUANTÍA: 680.000. ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1.998

AYUNTAMIENTO: TORRE PACHECO

OBJETO: Obra denominada “E.R. Los Leones y más”, ubicada en paraje “Meroños”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 18.200.400 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.500 m
- C.T. 2x50 Kva
- LABT de 2.300 m

CUANTÍA: 15.470.340 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: TOTANA

OBJETO: Obra denominada “E.R. La Huerta”, ubicada en paraje “La Huerta”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 17.000.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 2.100 m
- C.T. 2x50 Kva
- LABT de 4.430 m

CUANTÍA: 14.450.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: ULEA

OBJETO: Obra denominada “E.R. Los Turpines”, ubicada en paraje “Los Turpines”, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 11.953.920 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 980 m
- C.T. 1x50 Kva
- LABT de 2.670 m

CUANTÍA: 10.160.832 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL SEGURA

OBJETO: Obra denominada “Ampliación de «La Paira», ubicada en paraje “La Paira», cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 771.260 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 235 m

CUANTÍA: 655.571 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 1998

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

13117 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 18/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de controles del organismo pagador del FEOGA-SECCIÓN GARANTÍA. (Ejercicio 1998).

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución:

- Antes del 30 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: 240.000 Ptas.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000 pesetas, IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta, en las dependencias de la Secretaría General.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

Consejería de Cultura y Educación

12674 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio. ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.ºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCION
148/98	JULIO CESAR CALVENTUS PASCUAL	23244150M	LORCA	11.04.1998	20.05.1998	50000	Art.26e).L.O.S.C.
192/98	JOSE ANTONIO CAMPILO CONESA	22.970.921Q	CARTAGENA	24.05.1998	29.06.1998	75.000	Art.26e),23ñ)L.O.S.C.
195/98	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	25.04.1998	29.06.1998	300.000	Art.26e),23ñ)L.O.S.C.
197/98	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	31.05.1998	29.06.1998	300.000	Art.26e),23ñ)L.O.S.C.
198/98	ESTEBAN CONESA ZAPATA	22.970.177P	CARTAGENA	30.05.1998	29.06.1998	150.000	Art.26e),23ñ)L.O.S.C.
191/98	JOSE MARIA TOVAR ALVARADO	22.812.874M	BARINAS(ABANILLA)	17.05.1998	29.06.1998	75.000	Art.23d)L.O.S.C.
214/98	OBDULIA LASHERAS GUTIERREZ	22.956.166G	LA UNION	30.05.1998	22.07.1998	25.000	Art.26e) L.O.S.C.
215/98	JOSE MARTINEZ CAZORLA	22.969.199L	PTO.MAZARRON	14.06.1998	22.07.1998	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
222/98	MIGUEL JIMENEZ GARCIA	74.438.296S	AGUILAS	24.06.1998	22.07.1998	50.001	Art,23d)L.O.S.C.

Murcia, 7 septiembre 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM.

13114 Notificación. Expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, número 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 21 de septiembre de 1998.—La Directora General, **Diana Asurmendi López.**

ANEXO I

Exp.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Domicilio
36-I/98	Alacid Lozano, Josefa	22.362.532	C/ Santa Magdalena, n.º 7 30620 Fortuna
435-J/98	García Moreno, Antonia	22.881.133	C/ Sanotel, n.º 1. Bloque 2-Bajo 30860 Puerto de Mazarrón, Mazarrón

Son dos los expedientes relacionados.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13116 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones y la addenda 1 de las «Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura» y sus instalaciones auxiliares, en la Región de Murcia.

Con fecha 28 de mayo de 1998 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia el Proyecto de Instalaciones y la Addenda 1 de las «Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días del mes de octubre de 1998 que se especifican a continuación: día 15 en Molina de Segura y en Murcia, y día 16 en Alcantarilla.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se **relaciona en el anexo.**

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Murcia, 23 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

ANEXO:

Término municipal de: Molina de Segura; día 15 de octubre de 1998.

FINCA N.°	TITULAR	SP(ml)	OT(m²)	DAT CATASTRO CITACION: POL	PARC	HORA
MU-MS-25	DESCONOCIDO	301	4.284	13	31	9:00
MU-MS-89	DESCONOCIDO	0	53	XH5164A	6440702	9:00
MU-MS-90	DESCONOCIDO	0	259	XH5164A	6440701	9:00
MU-MS-132	PASCUALA MESEGUER BELTRAN E HIJOS	25	125	18	504	10:00

Término municipal de : Murcia; día 15 de octubre de 1998

FINCA N.°	TITULAR	SP(ml)	OT(m²)	DAT CATASTRO CITACION: POL	PARC	HORA
MU-MU-256	DESCONOCIDO	88	528	S/N	S/N	16:00

Término municipal de : Alcantarilla; día 16 de octubre de 1998

FINCA N.°	TITULAR	SP(ml)	OT(m²)	DAT CATASTRO CITACION: POL	PARC	HORA
MU-AL-32	SALMON FISH, S.L. (COPROPIETARIO)	118	477	XH5082N	8028010	9:30

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación Temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela; ml, metros lineales.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

12750 Concurso público para cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario Judicial de la 3.ª categoría en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hace saber: Conforme a lo acordado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, y autorización concedida por el Ministerio de Justicia, al amparo de lo establecido por el artículo 38.2.a) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, se acuerda efectuar concurso público para cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario Judicial de la 3.ª categoría en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Y ello conforme a las siguientes bases:

Primera: Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes, al finalizar el plazo para presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las señaladas por el artículo 474 LOPJ y 65 a 67 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda: Quienes deseen tomar parte en la presente oferta pública dirigirán su instancia a la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera: Las instancias y los documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado. Entre los documentos citados deberá incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación el/la concursante.

Cuarta: Las instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

c) Indicación de la plaza que se solicita.

d) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado, en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Quinto: En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria serán de aplicación los preceptos contenidos en los artículos 38, 39, 40 y concordantes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario de Gobierno.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12726 Juicio ejecutivo 3/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 3/98, a instancia del Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Transcorrior, S.L., José Luis López Fernández y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo de 1999 y todas ellas a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.- Un semirremolque marca Leciñena, modelo SRP 2 E, matrícula MU-03558-R, con número de bastidor ML-28646.

Valorado en setecientas mil (700.000) pesetas.

2.- Un vehículo tractocamión marca Pegaso, modelo 1.236 T, matrícula MU-0949-AN, apto para una carga de 23 Tm.

Valorado en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

3.- Un vehículo turismo marca Renault modelo R-5 GTS, matrícula MU-7151-V.

Valorado en ochenta y cinco mil (85.000) pesetas.

4.- Un vehículo tractocamión marca Pegaso, modelo 1.236 T, tractor, matrícula MU-0042-AH.

Valorado en ochocientas cincuenta mil (850.000) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 16 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12727 Juicio ejecutivo 240/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/97, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de la mercantil Unipal, S.L., contra Moya Gomariz, S.L. y contra Francisco Moya Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de enero, 12 de febrero y 12 de marzo de 1999 y todas ellas a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La subasta se celebrará en lotes separados, los que se reflejarán a continuación.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º lote.- Furgoneta Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-8727-AW.

Valorada en quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

2.º lote.- 633 botes y sacos de pinturas, barnices, esmaltes y similares, de diferentes tamaños, marcas y colores.

Valorado en un millón nueve mil trescientas cincuenta y siete (1.009.357) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 16 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—La Secretaria.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12746 Autos D-498/98, sobre reclamación por despido.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Borraz Morón, contra Bittas, S.R.O. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-498/98, se ha acordado citar a empresa «Bittas, S.R.O.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-11-1998, a las 12,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Bittas, S.R.O.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12737 Autos D-500/98, sobre reclamación por despido.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesualdo García Bas, contra Bittas, S.R.O. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-500/98, se ha acordado citar a empresa «Bittas, S.R.O.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-11-1998, a las 12,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Bittas, S.R.O.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia de Jumilla

12731 Expediente de dominio 78/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 78/97, a instancia del Procurador Sr. don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En término de Jumilla, partido de La Ñorica del Prado, de cabida de superficie de 68 áreas y 16 centiáreas. Linda: Este, con carretera del Puerto de la Losilla; Norte, Juan Guirao Ramón, y Oeste, herederos de doña Paula Amorós.

Título: Le corresponde en virtud de escritura pública otorgada en Murcia el 2-11-87 ante la fe del Notario de dicha ciudad don José Baños Gironés, a Caja de Ahorros de Murcia, número 1.939, de su protocolo de dicho año, complementada por escritura otorgada el día 21-7-89 ante la fe del Notario de Jumilla don Andrés Martínez Pertusa, y por la que Bodegas Cooperativas San Isidro de Jumilla S. Cooperativa, cedió en pago de deudas a Caja Rural Provincial de Murcia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitado de la que trae causa Caja de Ahorros de Murcia.

La finca descrita se segrega de la siguiente:

Rústica. Tierra secano blanca, en término de Jumilla, partido de La Ñorica del Prado, de cabida sesenta y ocho áreas y dieciséis centiáreas. Dentro de la misma se ha construido un edificio destinado a bodega para elaboración y conservación de vino, que ocupa una superficie total de seis mil ochocientos dieciséis metros cuadrados. La cual se compone de:

1) Una nave principal que mide ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y que contiene treinta y dos depósitos de hormigón armado para almacenar vino, de los que veintiocho están en superficie y tiene cada uno una capacidad de novecientos hectolitros y los cuatro restantes son subterráneos y tiene cada uno una capacidad de quinientos hectolitros, salade máquina y tolva de descarga de uva.

2) Una nave adosada a la anterior, que ocupa setenta y cinco metros cuadrados, destinada a almacén de prensado y orujos, con dos depósitos subterráneos de ciento ochenta hectolitros de capacidad cada uno.

3) Una caseta que mide cuarenta metros cuadrados, conteniendo un transformador totalmente instalado de doscientos caballos de potencia.

4) Una caseta-báscula adosada a la nave principal que mide veinte metros cuadrados de superficie, con una romana.

5) Un local que ocupa cuarenta metros cuadrados, adosado también a la nave principal, destinado a oficinas y laboratorio.

6) Una báscula mecánica que ocupa veintisiete metros cuadrados, totalmente instalado, que alcanza hasta cincuenta mil kilogramos.

Linda: Este, carretera del Puerto de la Losilla a Yecla; Sur, Juan Guirao Ramón; Oeste, herederos de Paula Amorós, y Norte, Juan Guirao Ramón.

Inscripción: Para su busca se cita el tomo 1.295 del Registro de la Propiedad de Yecla, folio 242 y vuelto. Finca número 7.851.

Título: Adquirida en virtud de escritura pública ante el Notario de Jumilla don Alejandro Cánovas Molina, el 9-5-73 por compra a don Blas Jiménez Sánchez, a favor de la Sociedad Vinícola de Jumilla, S.A., por primera inscripción de fecha 4-7-73 y posterior obra nueva a su favor según escritura ante citado Notario Sr. Cánovas Molina el 8-10-73 e inscripción segunda en fecha 20-11-1973.

Por providencia de 4-7-97 se ha adquirido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jumilla (Murcia).— La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

12752 Juicio de divorcio número 77/98-JG.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio, seguidos bajo el

número 77/98-JG, a instancias de doña Felicidad Álvarez Cebrero, representado por el Procurador señor Hernández Pérez, contra don Antonio Pisanelli Giannone, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

12730 Procedimiento jura cuenta número 785/96.

En el procedimiento de jura de cuentas número 785/96, instada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, se ha acordado en resolución de esta fecha requerir a la parte demandada Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 958.005 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

12728 Procedimiento jura cuenta número 756/96.

En el procedimiento de jura de cuentas número 756/96, instada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, se ha acordado en resolución de esta fecha requerir a la parte demandada Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 1.083.189 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

12734 Procedimiento cognición 238/98.

En el procedimiento de cognición 238/98, seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Josefa Durán Fernández, contra Vicente Bañul Sañudo y esposa (artículo 144 R.H.) y Cía. de Seguros Aseguradora General Ibérica, S.A., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 16 de julio de 1998.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 238/98, a instancias de doña Josefa Durán Fernández, representada por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes y defendida por la Letrada doña Beatriz Larrotcha Martínez Carrasco, contra don Vicente Bañul Sañudo, declarado en rebeldía y contra la entidad Aseguradora General Ibérica, S.A., representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, bajo la dirección del Abogado don José María Girón, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes, en nombre y representación de doña Josefa Durán Fernández, debo condenar y condeno solidariamente a don Vicente Bañul Sañudo y a su cónyuge, si fuere casado, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como a la compañía de seguros Aseguradora General Ibérica, S.A., al pago a la actora de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), condenando asimismo a la entidad aseguradora referida abono del interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento de la fecha del siniestro incrementado en el cincuenta por ciento y desde esta fecha hasta la del completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a demandado Vicente Bañul Sañudo y esposa (artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 19 de septiembre de 1998.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13175 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 854/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Guillermo Benajes Obeso y doña Adela García Beltrán en reclamación de crédito

hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 1998 a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 1999 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número nueve. Vivienda letra A en planta primera, de la segunda escalera, tipo V1 de la 2.ª fase, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: al frente, con vuelo de la plaza de las Flores; derecha, entrando, con vivienda letra B, de esta misma planta y escalera; izquierda, medianería; y espalda, con rellano de escalera y ascensor y patio de luces.

Inscripción. Tomo 277, libro 232, de Alcantarilla, folio 192, finca 17.457.

Valor. Cinco millones de pesetas.

1. Número treinta y ocho. Vivienda letra C en planta cuarta, de la segunda escalera, tipo V1 de la 2.ª fase, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie útil de noventa metros cuadrados.

Linda, por el frente, vuelo de la calle sin nombre y de la Carretera Nacional Cádiz-Barcelona; derecha, entrando, vivienda letra D, de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra E, de esta misma planta, pero de la escalera primera; y espalda, rellano de la escalera, alzado interior y en parte patio de luces.

Inscripción. Tomo 279, libro 233 de Alcantarilla, folio 25, finca número 17.515.

Valor. Cinco millones de pesetas.

Tipo de subasta

Judicial sumario artículo 131 L.H.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12725 Juicio ejecutivo 234/96, sobre reclamación de cantidad.

Número: 234/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra José Iniesta Baño, Benita Martínez Gómez y Balduino Iniesta Martínez.

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 3 de septiembre de 1997.

El Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y bajo la dirección del Letrado don Joaquín Martínez Salmerón, y de otra, como demandado, José Iniesta Baño, Benita Martínez Gómez y Balduino Iniesta Martínez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Iniesta Baño, Benita Martínez Gómez y Balduino Iniesta Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de

Ahorros de Murcia de la cantidad de seiscientas cincuenta y una mil novecientas cinco de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados José Iniesta Baño, Benita Martínez Gómez y Balduino Iniesta Martínez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rubén Castillo Crespo.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12729 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 625/96, sobre pública subasta.

Número: 625/96.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador: Antonio Rentero Jover.
Contra José Vicente López Martínez y María Cruz Martínez Rabadán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a los demandados que abajo se expresan que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: la finca número 9828 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 8.500.000 pesetas y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del Art. 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

12745 Autos 939/98, sobre despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 939/98, a instancias de doña Salvadora Moñino García, contra Contratas Limpiezas Murcia, S.L., Limpiezas Marisol, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de noviembre de 1998 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Marisol, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 16 de septiembre de 1998.—La Secretario, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

12742 Auto 378/98, sobre accidente.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 378/98, a instancias de Mutua Maz, contra don Vicente Codes Gómez, Inmobiliaria Encargo, S.L., INSS y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de noviembre de 1998 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Inmobiliaria Encargo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12738 Auto 363/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 363/98, a instancias de don Fernando Cánovas Marín, contra Promociones Analfi, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de noviembre de 1998 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Promociones Analfi, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12739 Auto 381/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 381/98, a instancias de don Salvador Morilla Bonilla, contra Consehor, S.L., Azulejos y Pavimentos Los Arcos, S.L. y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de noviembre de 1998 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consehor, S.L. y Azulejos y Pavimentos Los Arcos, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12741 Autos 369 al 375/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 369 al 375/98, a instancias de doña María Ángeles Cuevas López y otros, contra Molinauto, S.A. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de noviembre de 1998 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Molinauto, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12748 Procedimiento número 1.015/94. Ejecución número 142/94.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.015/94, hoy en trámite de ejecución

con el número 142/94, por ejecución forzosa de acta de conciliación, seguidos a instancias de Alfonso Andreu Morales, contra Construcciones Metálicas, S.A., en los que con fecha 3-8-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª Ilustrísima, dijo: Procede la aclaración de oficio del auto de fecha 27-11-97, debiendo quedar reflejado lo siguiente: Se declara insolvente provisional a la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A. por 14.726.138 pesetas que se desglosan de la siguiente forma:

—Al proceso 1.015/94, ejecución 142/94, le corresponde 11.357.798 pesetas.

—Al proceso 1.675/94, ejecución 52/95, le corresponde 1.267.814 pesetas.

—Al proceso 1.674/94, ejecución 116/95, le corresponde 2.100.526 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Metálicas La Española, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Cartagena, Km. 385 de Molina de Segura (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12747 Procedimiento número 286/98. Ejecución número 60/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 286/98, hoy en trámite de ejecución con el número 60/98, por salarios, seguidos a instancias de Pedro José Pardo Salar, contra Hermanos Yepes y Sánchez, S.L., en los que con fecha 7-9-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 221.043 pesetas y de 22.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hermanos Yepes y Sánchez, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Méjico, número 10, Las Torres de Cotillas (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7-9-1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12740 Proceso 1.272/97, sobre lesiones permanentes no invalidantes.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 11.272/97, seguido a instancia de Mutuamur, frente a INSS, TGSS, Ángel Torralba Nicolás y Munar y Breto, S.L., sobre lesiones permanentes no invalidantes, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 20 de mayo de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

F A L L O

Desestimo la demanda interpuesta por Mutuamur, frente al trabajador Ángel Torralba Nicolás, Munar y Breto, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y absuelvo a los mismos de la retensión en su contra deducida. Y desestimo la demanda interpuesta por Ángel Torralba Nicolás, frente a Mutuamur, Munar y Breto, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los que absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1272/97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1272/97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Munar y Breto, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el

presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de septiembre de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12749 Ejecución número 45/98 y 63/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 45/98 y 63/98, dimanantes de autos sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 235/98 y acumulados 256-258/98, a instancia de Francisco Muñoz Hernández y otros, contra Novapas Nueva Pastelería, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva: Vistos los precedentes legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 1.660.735 pesetas de principal adeudadas por Noapas Nueva Pastelería, S.L., más 290.629 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Novapas Nueva Pastelería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

12744 Ejecución de sentencia número 79/98 Ej, sobre embargo de bienes.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 79/98 Ej., a instancia de Juan Cabrera Baños y otros, contra la empresa Feliciano Miras Pérez, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Murcia a 9 de septiembre de 1998, y... S. S.ª, dice: Se tiene por instada la ejecución de sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Feliciano Miras Pérez, en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 230.651 pesetas, más otras 46.130 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de don Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Feliciano Miras Pérez, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 9 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

___

De lo Social número Seis de Murcia

12743 Ejecución número 75/97.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 75/97, a instancia de don Juan Sanz

Crespo, contra don Gabriel García Gómez y Fotograbados García, habiéndose dictado resolución, que transcrito en lo necesario, dice así:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Para Ruiz.- En Murcia a 15 de julio de 1998. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado cítese personalmente en el domicilio indicado a doña Concepción García Gómez, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9 de octubre, a las 9,20 horas. Asimismo cítese a don Antonio Romero Ayala para el mismo día y hora, con entrega de la copia de los escritos fecha 17-6-98, 30-6-98 y 15-7-98, para su instrucción a los efectos legales oportunos. Notifíquese la presente resolución a la empresa «Fotograbados García» por edictos. Así lo propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad, doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Fotogrado García», actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo la presente en Murcia a 15 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12793 Juicio ejecutivo 826/93.

Número: 826/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Juan María Delgado Esteban, María Dolores Vera Alarcón, Juan Martínez Pérez, Mercedes Albaladejo Sánchez, Inés López Alonso y Teodulo Martín Pedrero.

Procuradores: Teresa Foncuberta Hidalgo y José Martínez Laborda.

Don Miguel Caballero Berna, Secretario de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En San Javier a 17 de julio de 1998.

El Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección de Letrado don Antonio García Montes, y de otra, como demandado, Juan María Delgado Esteban, María Dolores Vera Alarcón, en ignorado paradero; Juan Martínez Pérez, Mercedes Albaladejo Sánchez, en rebeldía; Inés López Alonso, representada por la Procuradora Sra. Foncuberta Hidalgo y Teodulo Martínez Pedrero, representado por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan María Delgado Esteban, María Dolores Vera Alarcón, Juan Martínez Pérez, Mercedes Albaladejo Sánchez, Inés López Alonso y Teodulo Martín Pedrero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispano, S.A., de la cantidad de nueve millones cuarenta y una mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, respecto de los bienes de los cinco primeros, y de cinco millones quinientas mil pesetas de principal y otros dos millones de pesetas para pago de costas e intereses, respecto de los bienes de don Teodulo Martín Pedrero, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Juana María Delgado Esteban y María Dolores Vera Alarcón, en ignorado paradero, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 31 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

13176 Procedimiento judicial sumario art. 131 de L.H.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 326/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Manuel Baños Pérez y Josefa Madrid Serrano en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de noviembre de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 32697, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de noviembre de 1998, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de diciembre de 1998 a las 11,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número siete. En término municipal de San Pedro del Pinatar, y en calle Albudeite, vivienda cubierta de tejado, construida sobre pilares en bajo diáfano de ciento quince metros, cuarenta decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento diez metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Dispone de un garaje no vinculado a la vivienda, con una superficie construida de quince metros sesenta y seis decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de trece metros cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en terraza a su entrada, vestíbulo, salón-comedor, paso, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y tendedero. Con una zona de jardín de la que parte la escalera para acceso a ella, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, lo que hace un total superficie de parcela de esta vivienda de ciento setenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda al frente, con la calle Albudeite; derecha entrando, con vivienda número seis; izquierda con vivienda número ocho; y, al fondo, con vivienda número cuatro de la calle Aledo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, finca número 15.635 de Pinatar, libro 211, tomo 661, folio 9.

Tipo de subasta

7.060.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

12736 Juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el Orden Público.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Hibrahimc Seck de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 16 de septiembre de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el Orden Público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico y denunciado Hibrahimc Seck, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Hibrahimc Seck como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 1.000 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 21 de septiembre de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

13031 Presupuesto General del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general del Ayuntamiento, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal de 1998, de Águilas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo que comprende la siguiente operación de crédito, para gastos de inversión: Importe: 88.000.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años, con seis meses de carencia.

Tipo de interés: Variable, referencia Mibor 1 año, revisión anual.

Amortizaciones: Trimestrales, cuotas constantes.

A efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

Alguazas

12682 Delegación de competencias.

Para hacer saber: Que con fecha 4 de agosto de 1998, y por resolución de la Alcaldía número 468/98, se resolvió delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Fernández Lladó, las competencias correspondientes a la Alcaldía en todo lo referente a la tramitación de los expedientes relacionados con la AUR-1 de Alguazas.

Dicha delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose para su plena eficacia la aceptación por el Concejal-Delegado, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Igualmente el Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la LBRL y el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 9 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alhama de Murcia

12630 Modificación de la oferta de empleo público de 1998.

Modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 1998, en el sentido de:

-Ampliación de las siguientes plazas: Dos de Agente de Policía Local y una de Peón.

-Modificación de la denominación de la plaza ofertada de Oficial de Oficios, que pasa a ser Oficial Albañil.

Personal funcionario

Nivel de titulación	Grupo	Denominación del puesto Escala y subescala	N.º vacantes
		Administración Especial	
		Subescala Servicios Especiales	
Graduado Escolar	D	Agente Policía Local	2
Personal de Oficios:			
Graduado Escolar	D	Oficial albañil	1
Certific. Escolaridad	E	Peón	1

Alhama de Murcia, 14 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

12684 Modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, acordó aprobar la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el sentido siguiente:

-Transformar la plaza de Peón Especialista del personal laboral fijo a Peón de Personal Funcionario.

-Modificar una plaza de Oficial de Oficios varios a Oficial Albañil.

-Cambio de denominación de la plaza de Director del Centro de Servicios Sociales, pasando a ser, Psicólogo del Centro de Servicios Sociales.

Por lo que se expone al público, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación, a efectos de examen y reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado éstas, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88.

Alhama de Murcia, 18 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

12678 Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución Simón García.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Simón García», según las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 2 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

12683 Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución Simón García.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Simón García», según las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 17 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Roque Alcaraz García.

Cieza

12686 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1998, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la empresa Instalaciones y Reparcelaciones Eléctricas Leoncio (IREL), S.C.L., con C.I.F. número F-30.102.537, las obras de «Iluminación pista atletismo», por el precio de 9.800.000 pesetas.

Cieza, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Las Torres de Cotillas

13109 Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Los Llanos».

Por Resolución número 535 dictada por esta Alcaldía con fecha 9 de septiembre de 1998, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Los Llanos», sito en la Avenida Reyes Católicos de Las Torres de Cotillas, promovido a instancia de don Joaquín Egea Dólera, en representación de la mercantil «Onofre Egea e Hijos, S.A.», según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Mariano Tur Torres y por el Ingeniero Industrial don Franciso Martínez Lorente.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 10 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Moratalla

13113 Anuncio de subasta directa para adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: CO-026/98.

2.-Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Acondicionamiento camino La Risca a Fotuya».

Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.462.000 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 129.240 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Ninguno.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Corresponderá al adjudicatario.

En Moratalla a 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Murcia

12698 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 623/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 623/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pavimentación de calzada y aceras en calle Escultor Antonio García y otras en Espinardo.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 176 de fecha 1 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.249.505 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de agosto de 1998.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30104400.

Importe de adjudicación: 20.786.388 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12697 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 602/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 602/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Entubado de acequia junto al Camino Viejo de Aljucer, en El Palmar.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 174 de fecha 30 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.999.106 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de agosto y 3 de septiembre de 1998.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30104400.

Importe de adjudicación: 5.244.769 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12705 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 629/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 629/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pista de Tenis en Beniaján.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 180 de fecha 6 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de septiembre de 1998.

Contratista: Equipamientos Deportivos, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30082945.
Importe de adjudicación: 8.999.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12706 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 646/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 646/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Adaptación de vestuarios en C.P. Pedro Martínez Chacas de Barqueros.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 185 de fecha 12 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.060.427 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de septiembre de 1998.
Contratista: José Francisco Pérez Baeza.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: 27.442.330-H.
Importe de adjudicación: 5.694.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12707 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 585/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 585/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Acondicionamiento del recinto del Centro Cultural Integral en Santiago y Zaraiche.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.500.000 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de septiembre de 1998.
Contratista: Construcciones Torreguil 4, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30168801.
Importe de adjudicación: 6.500.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12691 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 591/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 591/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Acondicionamiento del recinto de fiestas (1.ª fase) en Orilla del Azarbe en El Esparragal.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.085.000 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 6 de agosto de 1998.
Contratista: Construcciones Peñalver Ruiz, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30444814.
Importe de adjudicación: 8.085.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12708 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 640/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 640/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Supresión de puntos negros en diversas zonas de Murcia y pedanías, zona II.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 180 de fecha 6 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 17.379.350 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de septiembre de 1998.
Contratista: Francisco Ros Bastida.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: 22.355.663-P.
Importe de adjudicación: 13.300.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12709 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 639/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 639/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Supresión de puntos negros en diversas zonas de Murcia y pedanías, zona I.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 180 de fecha 6 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 19.800.117 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de septiembre de 1998.
Contratista: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30374045.
Importe de adjudicación: 16.600.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12689 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 549/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 549/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Reparación de pasillos en las zonas 8 y 24 del Cementerio Nuestro Padre Jesús, de Espinardo.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 162 de fecha 16 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 15.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 30 de julio de 1998.
Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30065569.
Importe de adjudicación: 14.692.500 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12692 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 592/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 592/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Centro Cultural Integral en Barqueros (1.ª fase).
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 19.800.000 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 6 de agosto de 1998.
Contratista: Construcciones Peñalver Ruiz, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30444814.
Importe de adjudicación: 18.970.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12701 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 624/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 624/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de pista polideportiva y anexos en El Puntal.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 176 de fecha 1 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de agosto de 1998.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 19.960.000 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12693 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 603/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 603/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Entubado acequia Aljada (2.ª fase) en Llano de Brujas.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 174 de fecha 30 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.291.880 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de agosto de 1998.

Contratista: Construcciones Frogan, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30221493.

Importe de adjudicación: 8.240.000 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12694 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 627/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 627/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción jardín, 1.ª fase, en Santa Cruz.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 174 de fecha 30 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de agosto de 1998.

Contratista: Hernández Ruipérez, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30452148.

Importe de adjudicación: 8.350.000 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12695 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 620/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 620/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pavimentación de calzada y aceras en Rincón de Seca.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 174 de fecha 30 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de agosto de 1998.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30104400.

Importe de adjudicación: 6.455.400 pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

12696 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 595/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 595/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Centro Polivalente (2.ª fase) en Casillas.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 24.200.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 17 de agosto de 1998.
Contratista: Construcciones y Fontanería Orihuela, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-03138229.
Importe de adjudicación: 24.200.000 pesetas.
Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12723 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 419/98.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 419/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de un aparcamiento subterráneo en calle López Puigcerver de Murcia, y posterior gestión del servicio.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 131 de fecha 10 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Canon: Se fija como canon único mínimo de la concesión el de 100.000 pesetas por plaza, al alza.
5. Adjudicación.
Fecha: 30 de julio de 1998.
Contratista: Don Alfonso Pascual de Riquelme y Pinies.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: 22.443.097-L.
Canon: El canon por plaza será de 100.000 pesetas a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento en 4 plazos iguales a abonar transcurridos 3, 6, 9 y 12 meses desde la fecha de adjudicación.

Murcia a 3 de agosto de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12687 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 2/98.

1.-Entidad adjudicadora
Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio Central-Contratación.
Expediente número 2/98.
2.-Objeto del contrato
Tipo: Contrato de servicio.
Descripción: Memoria valorada para la ejecución de obras para la subsanación y prevención de deficiencias en viviendas de propiedad municipal.
Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49 de fecha 28 de febrero de 1998.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: Gasto máximo previsto, 31.200.000 pesetas.
5.-Adjudicación
Fecha: 27 de abril de 1998.
Contratista: Construcciones Mamcomur, S.L. (CIF B-30239669).
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 2,66% de baja sobre los precios unitarios.
Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13077 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 5/98.

1.-Entidad adjudicadora
Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio Central-Contratación.
Expediente número 5/98.
2.-Objeto del contrato
Tipo: Contrato de obras.
Descripción: Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecición III del PERI Castillo de Olite.
Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 127 de fecha 4 de junio de 1998.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 73.449.400 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Saico Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios (CIF A-03033479).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 57.735.000 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13078 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 8/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 8/98.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Puente de la Fica.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143 de fecha 24 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.381.452 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 6 de agosto de 1998.

Contratista: Talleres Andrés Martínez, S.A. (CIF A-30607568).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 16.119.348 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13079 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 9/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 9/98.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de la pasarela Miguel Caballero.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143 de fecha 24 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.715.939 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 6 de agosto de 1998.

Contratista: Talleres Andrés Martínez, S.A. (CIF A-30607568).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.514.774 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13080 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 10/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 10/98.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de rehabilitación de la rampa de acceso al Carril de Las Palmeras sobre Ronda Oeste de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143 de fecha 24 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.652.731 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 7 de septiembre de 1998.

Contratista: Construcciones Bastida, S.L. (CIF B-30066906).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.650.000 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13081 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 12/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 12/98.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de la estructura metálica del Puente Viejo de los Peligros.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182 de fecha 8 de agosto de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 39.975.102 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 7 de septiembre de 1998.

Contratista: Freyssinet, S.A. (CIF A-48037592).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 39.575.351 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

13082 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 13/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 13/98.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto desglosado de la segunda fase de las obras de urbanización del semivial Pintor Almela Costa, tramo comprendido entre las calles Torre de Romo y Pío Baroja.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157 de fecha 4 de julio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.214.185 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 7 de septiembre de 1998.

Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF A-30075238).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.300.000 pesetas.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

12483 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12483, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 225, de fecha 29 de septiembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«12483. Adjudicación de obras. Urbanización Polígono Industrial»; debe decir:

«12483 Anuncio de subasta. Urbanización Polígono Industrial».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Puerto Lumbreras

13112 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra Ampliación y reforma de Consultorio Local del Esparragal de Puerto Lumbreras.

Dichas obras se encuentran financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de subvención concedida por la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lugar de ejecución: En el Consultorio Local de la Diputación del Esparragal de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 6.547.264 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 130.945 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretariá General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 211.

Puerto Lumbreras a 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

12685 Composición mesa de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 1998, la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar esté compuesta mayoritariamente por técnicos, interviniendo en los Procedimientos de Contratación cuyo órgano de contratación sea el Alcalde, la Comisión de Gobierno o el Pleno, siendo su composición la siguiente:

1.-Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

2.-Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3.-Interventor: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.-Vocal Jurídico: Nombrado por el Alcalde entre los técnicos municipales.

5.-Vocal Técnico: Nombrado por el Jefe de Servicio o Alcalde, entre el personal relacionado con el objeto del contrato.

6.-Vocal Técnico: Nombrado por el Jefe de Servicio o Alcalde, entre el personal relacionado con el objeto del contrato.

San Pedro del Pinatar.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas

13107 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de octubre de 1998, en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ella se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º) Lectura y aprobación (si procede) del acta anterior.

2.º) Balance de año hidrológico 97-98.

3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.

4.º) Informe de la presidencia.

5.º) Elección de cargos asamblea general, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

6.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

Comunidad de Regantes. Pozo del Horno de Cieza

13108 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Por la presente se convoca a todos los Comuneros a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de octubre de 1998, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda y última, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de Cieza, sita en calle Pérez Cervera, número 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Punto único.-Acordar, si procede, la adquisición de terrenos para la construcción de embalse.

Cieza, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente, Juan Aroca Oliva.

Comunidad de Regantes (en formación) «El Ginete toma n.º 2», de Cieza

12677 Convocatoria Junta General Constituyente.

Se convoca Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes «El Ginete toma n.º 2», en formación, que se ha de celebrar el martes día 6 de octubre de 1998, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, de Cieza (Murcia), sita en la calle Pérez Cervera, número 51, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente.

Orden del día

1. Constitución en Comunidad de Regantes.

2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

En Cieza, en fecha 11 de septiembre de 1998.—El Presidente don José Antonio Ortuño Jiménez.